



R.A. 236-2023-MPSR-J/A
15/08/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 15 de agosto de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 001-2023-CDD/MPSR-J/SEC, emitido por la Presidenta del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; INFORME N° 256-2023-MPSR-J/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; OPINIÓN LEGAL N° 165-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;*

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el Principio de legalidad, indicando que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.*

Que, el Numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades: *Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;*

Que, el Numeral 6 del Artículo 113° de la precitada norma establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante OFICIO N° 001-2023-CDD/MPSR-J/SEC, la Presidenta del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, hace alcance el Acta de elección de la junta directiva del citado comité, realizado mediante acto democrático;

Que, el Comité de Damas es una asociación sin fines de lucro, que mediante el trabajo desinteresado de la esposa de la máxima autoridad, funcionarios y servidores buscan el bienestar social de las familias más necesitadas. En el presente caso, se trata de una organización denominada Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, que tiene como MISIÓN: Promover, organizar y desarrollar actividades de proyección social y cultura en beneficio de la población vulnerable, así como de los sectores más necesitados de nuestra ciudad de Juliaca; en base a la identificación plena de sus integrantes con los más elevados principios de solidaridad humana y con el soporte de un trabajo conjunto, solidario y de transmisión de valores; y como VISIÓN: Ser una organización humanitaria de solidaridad y apoyo social de reconocido prestigio y liderazgo, que facilite la consolidación de una sociedad empeñada en rescatar y potenciar sus valores humanos;

Que, a través del INFORME N° 256-2023-MPSR-J/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda el reconocimiento del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, mediante acto resolutivo. En esa medida, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 165-2023-MPSR-J/GAJ, concluye por procedente el reconocimiento del Comité antes citado.



R.A. 236-2023-MPSR-J/A
15/08/2023

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al **COMITÉ DE DAMAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA**, para el periodo 2023 – 2026, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTA	KARLA IVONNE GUILLEN LLERETA	10126505
VICE PRESIDENTA	ROCÍO GUISELA GOMEZ PAREDES	40098651
SECRETARIA	LENA IDA MAMANI LUQUE	02430849
TESORERA	OLGA PAULINA CONDORI PILCO	40290315
VOCAL 1	MARIBEL SOLORZANO MESTAS	02425068
VOCAL 2	DELFINA JESUS TRUJILLO HILASACA	44832960
FISCAL	JUANA JESUS PILCO ESCOBEDO	29335031



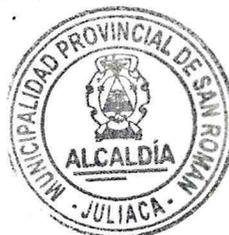
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a cada integrante del Comité de Damas reconocido, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GDS
Reg. 1607
Archivo GSG-MPSR.1

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.munisanroman.gob.pe
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe